



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

#### RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	EUROS
1	Impuestos Directos	216.500,00 €
2	Impuestos Indirectos	14.700,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	79.161,00 €
4	Transferencias corrientes	335.299,33 €
5	Ingresos Patrimoniales	0,00 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	EUROS
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	182.209,46 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		831.170,79 €

#### RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	EUROS
1	Gastos de personal	375.113,93 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	248.186,80 €
3	Gastos financieros	1.650,00 €
4	Transferencias corrientes	6.026,69 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	EUROS
6	Inversiones reales	188.306,37 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	11.887,79 €
TOTAL GASTOS		831.170,79 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO				
	Denominación	Grupo	Nivel C.D	Nº de plazas
<b>1.1.</b>	<b>Escala de habilitación nacional</b>			
1.1.1.	Secretario-Interventor	A1/A2	24	1
<b>1.2.</b>	<b>Escala de Administración General</b>			
1.2.1.	Auxiliar Administrativo	C2	17	Vacante
2. PERSONAL LABORAL FIJO				
	Denominación	Nº de puestos	Observaciones	
<b>2.1.</b>	<b>Servicios Generales</b>			
2.1.1.	Auxiliar Administrativo	1		
<b>2.2.</b>	<b>Servicios de Mantenimiento, Culturales, Sociales y Deportivos</b>			
2.2.1.	Bibliotecaria	1		



2.2.2.	Peón	2	
2.2.3.	Personal de limpieza	1	
2.2.3.	Auxiliar ayuda a domicilio	2	

<b>3. PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>			
	<b>Denominación</b>	<b>Nº de puestos</b>	<b>Observaciones</b>
<b>3.1.</b>	<b>Servicios de Mantenimiento, Culturales, Sociales y Deportivos</b>		
3.1.1.	Peón Encargado	1	
3.1.2.	Personal de Limpieza	4	
3.1.3.	Auxiliar Ayuda a Domicilio	1	
3.1.4.	Monitor/a	3	
3.1.5.	Socorrista	2	
2.2.6.	Taquillero	2	

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ciruelos, 20 de junio de 2024.–El Alcalde, Ángel Luis del Sol Aguirre.

N.º I.-3285